PRESENTACION

El Municipio de PAIPA invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACION DE MINIMA CUANTIA SMC MP 030 2022,** con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

CAPITULO 1

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA"

1.2. CLASIFICACION -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento e m i t i d o por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	30120000	Carreteras y paisaje
CLASE	30121600	Asfaltos

1.3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será " SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA", según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	MEZCLA ASFALTICA DENSA ABIERTA (INCLUYE TRANSPORTE)	KG	16.800,00

DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Es una mezcla de asfalto, agregados y aditivos de polímero, diseñado para la reparación permanente del asfalto o concreto. Este asfalto está especialmente formulado para el mantenimiento vial.

Las principales ventajas de este aglomerado asfáltico en frío es que no necesita mezclas y es compatible con otros tipos de asfaltos y hormigón. El aglomerado no requiere imprimación por lo que no son necesarios grandes cortes en el tráfico.

- Garantizado para reparaciones permanentes.
- Listo para usar
- No requiere imprimación ni calentar.
- Trabaja sobre el agua.
- Trabaja en todas las temperaturas y condiciones climáticas
- Da acceso al tráfico inmediatamente.
- Amigable al medio ambiente.
- De fácil almacenamiento y control de inventario.
- No requiere sofisticados equipos, ni personal especializado.
- Su aplicación se puede hacer inclusive con un pisón manual.
- Una Vez aplicada la mezcla aún sin compactación previa la zona puede ser abierta al tráfico vehicular de manera inmediata.
- Por sus características especiales, no se adhiere a las llantas de los vehículos.
- Máximo aprovechamiento de la mezcla evitando desperdicios.
- Aumento en la eficiencia y la productividad.
- No representa riesgos para la salud.
- Se puede ejecutar obras y atender comunidades en lugares donde las condiciones geográficas no son aptas para la instalación de maquinaria pesada.
- Los resultados positivos se evidencian de inmediato.

El asfalto en frio se presenta en Kg, de esta manera si decide utilizarse en una reparación que no es extensa, evitará tener que contratar un camión de asfalto a granel. El aglomerado asfáltico en frío cumple con unos rigurosos controles de calidad medioambiental.

CARACTERÍSTICAS

- Aplicación sobre la zona a pavimentar sin necesidad de imprimación ni antes ni después de su aplicación.
- Es compatible con otros tipos de asfaltos y hormigón.

- No necesita mezclas
- Únicamente se interrumpe el tráfico en la zona a reparar. La circulación se restablece inmediatamente después de la compactación, ahorrando en molestias.
- Gracias a la elasticidad, aunque la superficie esté totalmente fraguada y tenga la resistencia necesaria para soportar el tráfico rodado,' en so interior mantiene una flexibilidad que evita que se cuartee o se resquebraje con el paso del tiempo.
- Es drenable de forma que se evita la formación de charcos sobre la zona pavimentada, disminuyéndole riesgo para el tráfico en presenciar de lluvias.
- Posee una granulometría, lo que hace que, una vez efectuada la reparación, permanezca la rugosidad suficiente para que a pesar del polvo que se incruste, no quede liso; a fin de evitar deslizamientos peligrosos para el tráfico.
- Debido a su agilidad no hace falta contratar un viaje de asfalto. El camión de asfalto normalmente se contrata con bastante antelación, lo que supone un tiempo y una previsión que no es necesario haciendo uso del asfalto frio.
- Al ser un producto de aplicación en frío, es mucho más limpio y menos engorroso de aplicar, evitando olores molestos, así como en la limpieza en el uso por los operarios.
- Además, no se requiere más de un operario para realizar el trabajo y un vehículo para transportar las herramientas y kg necesarios, esto reduce el costo.

UTILIDADES

El asfalto en frío puede ser aplicado en las siguientes superficies:

- Colocación o ajuste de tapas y rejillas en la calzada.
- Pequeños peraltes en la calzada.
- Calas abiertas de servicios de agua, electricidad, etc.
- Bacheado y parcheo de pequeñas zonas en la calzada.
- Bandas sonoras para el control del tráfico
- Construcción rápida y económica de planos inclinados en los bordillos de aceras, para la adecuación urbanística a los discapacitados físicos mediante rampas o accesos a garajes.

USOS

- Huecos
- Redes de servicios Públicos
- Bordes de pavimento.
- Alcantarillas.
- Entrada de Vehículos.
- Parqueaderos.
- Grietas grandes
- Ciclo vías

APLICACIÓN

En el área que va a reparar. Compacte con un apisonador o compactador, dejando un 25% más alto del nivel del pavimento existente. Para aplicaciones mayores de

10 cm de profundidad aplique el asfalto en frío en capas de 5 cm compactando cada capa.

LIMITACIONES

No agregar agua, petróleo o rendir con otro material.

ALMACENAJE

El material debe cumplir con los requerimientos de almacenamiento, para perdurar por un término mínimo de un año, a partir de la entrega del producto.

GUÍA DE INSTALACIÓN

El asfalto en frío se puede utilizar exitosamente siguiendo estos 3 pasos:

1. Remueva todo el pavimento superficial resquebrajado, así como el material de relleno desprendido, y cualquier presencia de arcilla (incluyendo todas las áreas con rajaduras.)
2. Si existe presencia de arcillas esta debe ser reemplazada' por una base granular (no recebo), piedra y arena. Buscando una base granular con especificaciones técnicas aprobadas.
3. Compacte bien el relleno para lograr un cimiento firme. El mejor método sería una rana, o un apisonador manual. En áreas grandes es recomendable Utilizar un rodillo vibratorio de doble tambor. Aplique el asfalto frío en capas con un espesor máximo de dos pulgadas.

NORMAS:

INV E 218
INV E 220
INV E 227
INV E 230
INV E 125
INV E 126
INV 133
EN 933-9
NORMA IDU (mezclas asfálticas almacenadas al vacío, septiembre 2009- No 3649

1.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Entregar el suministro objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.
2. Todo material que resulte, según el análisis de calidad, defectuoso o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el contrato, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato.
3. Ejecutar el contrato cumpliendo la totalidad de los ítems definidos en el mismo con sus cantidades de obra y a los precios definidos en la propuesta.

4. El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados al Municipio de Paipa - Boyacá o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir.
5. El contratista deberá mantener en forma permanente un representante en el Municipio de Paipa - Boyacá, el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable.
6. El contratista se compromete a realizar capacitación de un día y un día de acompañamiento en la instalación.
7. El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio.
8. Las demás inherentes al objeto contractual.

1.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
11. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre;
12. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA.

1.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la Minuta del Contrato, en la oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del Contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.

1.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales hasta completar el 90%, a medida que se vaya ejecutando el suministro previa entrega del informe del Supervisor previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

1.6. TIPO DE CONTRATO: S U M I N I S T R O

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá.

1.8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA,** con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio

ofrecido.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El municipio de Paipa ha estimado un presupuesto de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($27.998.796,00) M/CTE., teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	MEZCLA ASFALTICA DENSA ABIERTA (INCLUYE TRANSPORTE)	KG	16800,00	$ 1.400,50	$ 23.528.400,00
				SUBTOTAL	**$ 23.528.400,00**
				IVA 19%	**$ 4.470.396,00**
				TOTAL	**$ 27.998.796,00**

1.9.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2022000421, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/CTE.

1.10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencia de la Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1. 7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** por el 20% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** por el 5% del valor del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y tres (03) años más.
3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS,** por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más

1.11. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP

Conforme a lo establecido en manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, por tratarse de un proceso y contrato de mínima cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

.

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual, el perfil y las especificaciones establecidas dentro del estudio previo. Igualmente, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario Único No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos tanto en SECOP II, como en la Invitación Pública.

<table>
<tr><td colspan="2">Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1) Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía</td></tr>
<tr><td colspan="2">Copia Cedula de Ciudadanía persona natural o del representante legal de la persona jurídica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil, de la Cámara de Comercio: para personas jurídicas o naturales se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el cual se vea inmersa como actividad económica:</td></tr>
<tr><td>4663</td><td>Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción</td></tr>
<tr><td colspan="2">Quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son comerciantes. Por lo tanto, no tienen que cumplir con las obligaciones previstas en el Código de Comercio (C. Co.), entre ellas matricularse en el registro mercantil, precisó la Superintendencia de Industria y Comercio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Registro Único Tributario (RUT) El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente y actualizado expedido por la DIAN; cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.</td></tr>
</table>

Certificado Antecedentes Judiciales El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (NO MAYOR A TRES MESES)
Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. (NO MAYOR A TRES MESES)
Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. (NO MAYOR A TRES MESES)
Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones, que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual. (NO MAYOR A TREINTA DIAS)
Definición de la situación Militar (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
Declaración Juramentada de No Encontrarse Incurso de Inhabilidad, Incompatibilidad o Prohibiciones (Anexo 2 de la Invitación).
Declaración Juramentada Donde Consta Tener Plena Capacidad para Contratar (Anexo 3 de la Invitación).
Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. **a) Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración

de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.
Pacto de Integridad El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).
Experiencia Especifica El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato celebrado, con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (05) años, contados al cierre del presente proceso. Cuyo objeto o alcance haya sido igual a “COMPRA Y/O SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO” y cuyo monto ejecutado en SMMLV sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación. Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución de respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primara la información contenida en esta última
Capacidad Técnica Para ejercer control sobre el material a suministrar en desarrollo del objeto del futuro contrato, los oferentes deberán poner a disposición del cumplimiento de éste, lo siguiente: **Ficha Técnica:** El proponente deberá allegar dentro de su propuesta la ficha técnica del material a suministrar la cual debe cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en el proceso. **Ensayos de Laboratorio Material:** el oferente deberá incluir en su propuesta la copia de los ensayos de laboratorio del material ofertado de acuerdo con las especificaciones técnicas del material plasmadas en el presente documento, no mayor a treinta (30) días.
Propuesta Económica (Anexo 5 de la Invitación)

2.2. LIMITACION A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta

condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2.3. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total unitario de la propuesta y verificara que los menores valores unitarios cumplan con las condiciones de la invitación.

2.4. CRONOGRAMA.

Fecha de Invitación	06 de abril de 2022
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitud de limitación a MIPyMES	07 de abril de 2022 hasta las 6:30 p.m.; Link del Proceso en SECOP II
Respuesta a Observaciones	07 de abril de 2022, a las 06:45 p.m.
Aviso de Limitación a MIPyMES	07 de abril de 2022, a las 06:45 p.m.
Expedición de Adendas	07 de abril de 2022, a las 06:45 p.m.
Plazo para presentar ofertas	08 de abril de 2022 hasta las 06:45 p.m.
Informe de Evaluación	18 de abril de 2022 a las 03:00 p.m.

Plazo para presentar observaciones a la evaluación y subsanar	19 de abril de 2022, hasta las 03:00 p.m. SECOP II link de mensajes del proceso
Respuesta a las observaciones a la evaluación	19 de abril de 2022 a las 6:00 p.m.
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	20 de abril de 2022

2.5. EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE PAIPA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II – link de modificaciones del proceso.

2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

El municipio de Paipa se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS: En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.10. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

El Municipio de Paipa, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

  ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
  ✓Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020

2.12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.13. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.14. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

2.15. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.16. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PRECIO MENOR.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 20135 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante verificará los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporto alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de estos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presento el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

2.17. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

LUIS ALBERTO ALFONSO ÁLVAREZ
Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual
Delegado para la Contratación

Proyecto: Nelson Miguel Ariza Bautista
Profesional Especializado SCPGC

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. SMC MP 030 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA

El Suscrito_____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la **"SMC MP 030-2022",** según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

El objeto del proceso será: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA**,** en caso de resultar aceptada mi propuesta me comprometo

1. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.

2. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.

3. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.

4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en el municipio de Paipa, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años

anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por ($xxxx) letra y numero

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. SMC MP030 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____ , identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Paipa.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. SMC MP 030 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____ , identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 4

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PAIPA adelanta el proceso de convocatoria pública No. ____-_____, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA.
SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Paipa para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

   - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Paipa, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
   - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Paipa, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento de este tome el municipio de Paipa.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en la ciudad de Paipa, a los ___ días del mes de _____ 2022.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC MP 030 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	MEZCLA ASFALTICA DENSA ABIERTA (INCLUYE TRANSPORTE)	KG	16800,00		
				SUBTOTAL	
				IVA 19%	
				TOTAL	

Firma: _____
Nombre del Proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha _____

Señores
ALCALDÍA
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Ciudad

REFERENCIA: SMC MP 030 - 2022, cuyo OBJETO es:

Estimados señores:

De acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta técnica y me comprometo a:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	¿El Ítem Propuesto se ajusta a lo demandado por la entidad? (diligenciar sí o no)
1	MEZCLA ASFALTICA DENSA ABIERTA (INCLUYE TRANSPORTE)	KG	16.800,00	

DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Es una mezcla de asfalto, agregados y aditivos de polímero, diseñado para la reparación permanente del asfalto o concreto. Este asfalto está especialmente formulado para el mantenimiento vial.

Las principales ventajas de este aglomerado asfáltico en frío es que no necesita mezclas y es compatible con otros tipos de asfaltos y hormigón. El aglomerado no requiere imprimación por lo que no son necesarios grandes cortes en el tráfico.

- Garantizado para reparaciones permanentes.
- Listo para usar
- No requiere imprimación ni calentar.
- Trabaja sobre el agua.
- Trabaja en todas las temperaturas y condiciones climáticas
- Da acceso al tráfico inmediatamente.
- Amigable al medio ambiente.
- De fácil almacenamiento y control de inventario.
- No requiere sofisticados equipos, ni personal especializado.
- Su aplicación se puede hacer inclusive con un pisón manual.
- Una Vez aplicada la mezcla aún sin compactación previa la zona puede ser abierta al tráfico vehicular de manera inmediata.

- Por sus características especiales, no se adhiere a las llantas de los vehículos.
- Máximo aprovechamiento de la mezcla evitando desperdicios.
- Aumento en la eficiencia y la productividad.
- No representa riesgos para la salud.
- Se puede ejecutar obras y atender comunidades en lugares donde las condiciones geográficas no son aptas para la instalación de maquinaria pesada.
- Los resultados positivos se evidencian de inmediato.

El asfalto en frio se presenta en Kg, de esta manera si decide utilizarse en una reparación que no es extensa, evitará tener que contratar un camión de asfalto a granel. El aglomerado asfáltico en frío cumple con unos rigurosos controles de calidad medioambiental.

CARACTERÍSTICAS

- Aplicación sobre la zona a pavimentar sin necesidad de imprimación ni antes ni después de su aplicación.
- Es compatible con otros tipos de asfaltos y hormigón.
- No necesita mezclas
- Únicamente se interrumpe el tráfico en la zona a reparar. La circulación se restablece inmediatamente después de la compactación, ahorrando en molestias.
- Gracias a la elasticidad, aunque la superficie esté totalmente fraguada y tenga la resistencia necesaria para soportar el tráfico rodado,' en so interior mantiene una flexibilidad que evita que se cuartee o se resquebraje con el paso del tiempo.
- Es drenable de forma que se evita la formación de charcos sobre la zona pavimentada, disminuyéndole riesgo para el tráfico en presenciar de lluvias.
- Posee una granulometría, lo que hace que, una vez efectuada la reparación, permanezca la rugosidad suficiente para que a pesar del polvo que se incruste, no quede liso; a fin de evitar deslizamientos peligrosos para el tráfico.
- Debido a su agilidad no hace falta contratar un viaje de asfalto. El camión de asfalto normalmente se contrata con bastante antelación, lo que supone un tiempo y una previsión que no es necesario haciendo uso del asfalto frio.
- Al ser un producto de aplicación en frío, es mucho más limpio y menos engorroso de aplicar, evitando olores molestos, así como en la limpieza en el uso por los operarios.
- Además, no se requiere más de un operario para realizar el trabajo y un vehículo para transportar las herramientas y kg necesarios, esto reduce el costo.

UTILIDADES

El asfalto en frío puede ser aplicado en las siguientes superficies:

- Colocación o ajuste de tapas y rejillas en la calzada.
- Pequeños peraltes en la calzada.
- Calas abiertas de servicios de agua, electricidad, etc.
- Bacheado y parcheo de pequeñas zonas en la calzada.
- Bandas sonoras para el control del tráfico

- Construcción rápida y económica de planos inclinados en los bordillos de aceras, para la adecuación urbanística a los discapacitados físicos mediante rampas o accesos a garajes.

USOS

- Huecos
- Redes de servicios Públicos
- Bordes de pavimento.
- Alcantarillas.
- Entrada de Vehículos.
- Parqueaderos.
- Grietas grandes
- Ciclo vías

APLICACIÓN

En el área que va a reparar. Compacte con un apisonador o compactador, dejando un 25% más alto del nivel del pavimento existente. Para aplicaciones mayores de 10 cm de profundidad aplique el asfalto en frío en capas de 5 cm compactando cada capa.

LIMITACIONES

No agregar agua, petróleo o rendir con otro material.

ALMACENAJE

El material debe cumplir con los requerimientos de almacenamiento, para perdurar por un término mínimo de un año, a partir de la entrega del producto.

GUÍA DE INSTALACIÓN

El asfalto en frío se puede utilizar exitosamente siguiendo estos 3 pasos:

4. Remueva todo el pavimento superficial resquebrajado, así como el material de relleno desprendido, y cualquier presencia de arcilla (incluyendo todas las áreas con rajaduras.)
5. Si existe presencia de arcillas esta debe ser reemplazada’ por una base granular (no recebo), piedra y arena. Buscando una base granular con especificaciones técnicas aprobadas.
6. Compacte bien el relleno para lograr un cimiento firme. El mejor método sería una rana, o un apisonador manual. En áreas grandes es recomendable Utilizar un rodillo vibratorio de doble tambor. Aplique el asfalto frío en capas con un espesor máximo de dos pulgadas.

NORMAS:

INV E 218
INV E 220
INV E 227
INV E 230
INV E 125
INV E 126
INV 133

EN 933-9
NORMA IDU (mezclas asfálticas almacenadas al vacío, septiembre 2009- No 3649

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2022

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE